MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2019

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACION DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE""** por un valor de **$ 465.647.000,00., SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, COSTA RICA, COREA , CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE MEXICO, GUATEMALA, HONDURAS y SALVADOR; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con, UNION EUROPEA y ESTADOS AELC, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Responsable Comercio Exterior DIRAF

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACION: 11032019
UBICACION: ESCRITORIO/CERTINT 2019

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
dirfin.diraf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 Icontec
ISO/IEC 27001 Icontec No. SI -CER431788
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

* Excepción: *Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-12).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No.: 88 /DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la solicitud enviada el pasado 06 de marzo de 2019 en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL DISTRITO DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",** de manera respetuosa se informa que las observaciones a tener en cuenta que deberán ser incluidas dentro del estudio previo, son las que se describe a continuación, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así:

En el entendido que el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y prerrogativas ambientales establecidas en la consultoría o etapa de diseño y planeación de acuerdo a la necesidad de construcción por parte de él y del contratista de obra, se deberán adecuar estas obligaciones y prerrogativas en el presente estudio previo en razón al control que estos deberán ejercer como interventores. (Anexo No.2 sobre especificaciones técnicas)

De igual forma se deberá adicionar como obligaciones del interventor los siguientes parámetros (anexo No.5 obligaciones generales y especificas del contratista, de carácter ambiental, así:

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

- Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y

lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).

Suprimir el numeral 16 del anexo No. 5 sobre las obligaciones generales y especificas del contratista, de carácter ambiental, toda vez que esta ya se encuentra incorporada y ajustada con la normatividad actual en el numeral 16 de este mismo anexo en las obligaciones de carácter técnico.

Una vez se incorpore dicha observación, se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, dado a los 15/04/2019.

Atentamente,

Teniente, **RUBIELO ANTONIO CANTILLO GAMEZ**
Responsable GI- SGA DIRAF
IP. 9471

Elaborado por: TE. Rubielo Antonio Cantillo Gámez PLANE - DIRAF
MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez PLANE - DIRAF
Fecha elaboración: 06/03/2019
Ubicación: D:\DOCUMENTOS /OFICIOS 2019

Eliminar No deseado Bloquear ···

Solicitud cotización Interventoría Acandí Chocó

JAIRO ERNESTO JIMENEZ PINEDA
Mar 5/03/2019 11:23 AM
gerencia@civingingenieria.com; gerenciamsingsas@gmail.com; mcpedico3@gmail.com

solicitud cotizacion INTERVE...
1 MB

En atención al desarrollo del proceso pre-contractual que se esta llevando a cabo para la construcción de la Estación de Policía Acandí en el Departamento del Chocó, de manera atenta solicito una cotización para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". toda vez que se requiere establecer un presupuesto, para el control y seguimiento de la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Atentamente,

Intendente JAIRO ERNESTO JIMÉNEZ PINEDA
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS
ANALISTA DE SEGUIMIENTO PROYECTOS
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA - DIRAF
CEL. 3112783471

FORMATO SOLICITUD COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración del estudio de mercado para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". Y con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, esta deberá presentarse de acuerdo al cuadro de cotización del Anexo No. 6	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá tener en cuenta el Anexo No.1 con las condiciones técnicas requeridas.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución según programación entregada resultado de la consultoría, será de 10 meses, una vez se apruebe la garantía única, durante la vigencia 2018. Se requiere el periodo de tiempo de 10 meses durante la vigencia del año 2018, una vez se apruebe la garantía única, toda vez que es necesario realizar el seguimiento y control de la construcción de la estación de Policía de Acandí Chocó para el cumplimiento del objeto del mismo con la interventoría. En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, ó no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría. **Nota**: En el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista son las indicadas en el **Anexo N° 2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** y **5.1 PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS PARA LA INTERVENTORÍA**.
	OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones son las indicadas en el **Anexo N° 3 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio de previo.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos

		colombianos) de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), así: • Factura de venta • Certificación de pagos parafiscales y seguridad social. Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Se tendrán en cuenta las garantías contempladas en la matriz establecida por la Agencia Colombia Compra Eficiente para determinar los riesgos y la forma de mitigarlos como se ve en el anexo No. 4.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Las contempladas en el Anexo No. 5 de **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**
VALOR OFRECIDO	La compañía deberá tener en cuenta dentro de su cotización el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como personal técnico administrativo requerido en obra, impuestos, publicaciones, constitución garantía única, comunicaciones, transporte, arriendo de oficina, alojamiento para el personal profesional administrativo en obra, registro fotográfico e informes, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos de oficina, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la presente solicitud de cotización, en la jefatura del grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No. 260 – 21 CAN –PISO 2 Teléfono 3159154 o al correo electrónico andrea.cadena@correo.policia.gov.co.	

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONTROL DE INTERVENTORÍA

Las especificaciones aquí consignadas, corresponden a la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". En estas se definen las dimensiones, niveles, procedimientos constructivos y materiales a utilizar en cada uno de los ítems a ejecutar. En todos los casos se debe verificar el procedimiento de utilización de todos los materiales referidos en cada ítem, según lo especifique el fabricante.

Dadas las características de la obra se debe disponer de los profesionales con experiencia en la ejecución de obras similares los cuales deben contar con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	JORN. / UN	CANT.	% DEDICACIÓN
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	D	1	100%
INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	D	1	40%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	D	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.3 (INGENIERO ELECTRICISTA)	D	1	40%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.4 (INGENIERO MECANICO)	D	1	40%
RESIDENTE No.5 HSEQ INGENIERO AMBIENTAL (ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o arquitecto HSEQ)	D	1	100%
ASESOR JURIDICO	D	1	30%
ASESOR CONTABLE	D	1	30%
SECRETARIA	D	1	100%

GRADO B — SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE ITINERANTE — Es aquella en la cual el supervisor técnico independiente visita la obra con la frecuencia necesaria para verificar que la construcción de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales se está adelantando adecuadamente. Durante algunas de las operaciones de construcción el supervisor técnico independiente, o su auxiliar profesional, debe asistir personalmente para verificar la adecuada ejecución de la obra. En este grado de supervisión no es necesario designar personal auxiliar residente en la obra. El supervisor técnico independiente debe llevar a cabo, como mínimo, los controles indicados en la Tabla I.4.3-2 para este grado de supervisión técnica independiente. (Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10).

El CONTRATISTA asumirá a su costo la construcción y remoción del campamento de obra y cerramiento del lote o área que estime conveniente, el cual debe contener como mínimo los espacios de: oficinas constructor e Interventoria, depósito de materiales, vestier empleados y baños. Será construido con materiales que brinden las condiciones mínimas de seguridad y confort que requiere el personal que allí labora, los cuales serán aprobados por el Interventor. El costo del consumo de servicios públicos que por efecto de la ejecución de la obra se genere, será asumido por el CONTRATISTA, anotando que la Interventoría exigirá la respectiva paz y salvo como requisito previo a la suscripción del acta final. De igual manera el CONTRATISTA asumirá con cargo a su costo de administración, el valor que genere mantener permanentemente la obra aseada, señalando que esta labor incluye aseo de pisos, muros,

aparatos sanitarios y eléctricos, carpintería metálica y madera, pintura, exteriores y todos aquellos que se relacionan con la obra en general.

A continuación se anotan una serie de aspectos básicos que se deben tener en cuenta por el CONTRATISTA, para el buen desarrollo de la obra:

- El CONTRATISTA presentará a la Interventoría, el informe de diagnóstico, especificaciones de todos los materiales y equipos a instalar. Las muestras de los materiales entregados deberán permanecer en la obra como referencia.

- Serán por cuenta del CONTRATISTA los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe el acta recibo final, el CONTRATISTA deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

- El CONTRATISTA se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del CONTRATISTA y se hará a satisfacción de la Interventoría. Se eximen aquellos daños que sean generados por acciones generadas por grupos armados ilegales.

- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, trasiegos, control de calidad, ensayos y demás elementos gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al CONTRATISTA ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

- En la construcción y acabados de las obras, el CONTRATISTA utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La entidad contratante a través de la Interventoría, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

- Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el primer decimal.

- Será por cuenta del CONTRATISTA la seguridad industrial, es obligatorio el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, arnés y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley colombiana. Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del CONTRATISTA y número asignado al trabajador.

- Para la iniciación de cualquier actividad o ítem de construcción, el CONTRATISTA deberá ejecutar previa presentación de muestras, indicando claramente el proceso constructivo y así obtener el visto bueno de la Interventoría.

- El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida según la normatividad vigente (OHSAS 18001 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Decreto 2800 de 2003, Decreto 1281 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto ley 1295 de 1994 entre otros).

- Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original y en digital los planos RECORD de la misma.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, como figuran en las especificaciones técnicas, en los planos o en ambos.

- El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar una vez terminada la obra el original y copia, en digital y físico un manual de mantenimiento de las áreas intervenidas y equipos instalados.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción no eximen al contratista de su ejecución ni podrán tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

- Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito a la Interventoría y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de ésta. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

- Cuando se indique en planos, cantidades de obra, presupuesto o en las especificaciones, algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin

 De establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El CONTRATISTA puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad y precio y además cumpla con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
(*Se anexan en documento separado, el cual hace parte integral del estudio previo)

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.

9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

2. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.

3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.

4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.

5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.

6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.

7. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.

8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.

9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.

10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.

11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.

12. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.

13. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.

14. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.

15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.

16. Diligenciar junto con el contratista de obra las actas de vecindad con los responsables de las construcciones colindantes al proyecto, a fin de definir el estado actual de las mismas. Ésta debe incluir filmaciones, registro fotográfico detallado de cada espacio de la estructura visitada, planos e inventarios

tanto del exterior como del interior del inmueble. Las actas deben diligenciarse de manera adecuada registrando los estados reales de cada instalación visitada, deben ir firmadas por el contratista, interventor y el responsable de las edificaciones vecinas, de tal manera que cualquier reclamación durante o posterior a la ejecución de la obra, de la cual no se pueda obtener ninguna evidencia según lo registrado en las actas de vecindad correrá por cuenta del contratista.

17. El interventor deberá exigir al contratista de obra, la programación de obra la cual deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, esta se deberá analizar, revisar y presentar las observaciones que considere necesarias, conforme las condiciones establecidas en el contrato de obra, así mismo exigir el cumplimiento en la corrección de las mismas y entregarla una vez aprobada, avalada y firmada con nombre claro de los representantes legales de los contratos de obra e interventoría al supervisor del contrato de interventoría.

18. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.

19. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.

2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.

3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.

4. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.

5. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.

6. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.

8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: El Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.

9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.

10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.

11. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.

12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.

14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 03256 del 16/12/04.

15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoria, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.

16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.

17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.

18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).

19. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.

20. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la

entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.

21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.

22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.

23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la DIRAF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.

2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.

3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.

4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.

5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.

7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.

8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público ó de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.

2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de

avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.

4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: El Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.

5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por:

a) Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación.

b) Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto.

c) El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual.

d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad.

e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.

6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.

7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.

8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.

9. *Cumplir cab*almente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.

14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

15. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.

2. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

3. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.

4. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.

5. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

6. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

7. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.

8. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

9. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.

10. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.

11. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

12. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

13. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

14. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.

15. Deberá Garantizar el Cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

17. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".

18. Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

19. Tener en cuenta el decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA

1. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales

2. Hacer el seguimiento del personal del contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo en el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

3. Velar por la seguridad del personal en obra.

4. Proponer la destinación de los profesionales en obra, discriminando claramente la responsabilidad de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista.

A. INGENIERÍA DE DETALLE

Como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de interventoría en coordinación con los representantes de la obra y dotación, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras y dotación con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes.

Ingeniería de Detalle. Se fundamenta en la ingeniería básica entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; la programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista. Contempla las siguientes actividades: **1**. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir. **2**. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales. **3.** Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños. **4.** Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan de inversión del anticipo, revisión y aval al plan SISO. **5.** Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.

Alcance de la actividad ingeniería de detalle: Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la interventoría.

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS PARA LA INTERVENTORÍA

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de las obras, por tal razón el personal de interventoría que debe mantener en la obra según la disponibilidad indicada para cada uno de ellos, el cual deberá ser distribuido según las necesidades de cada frente de obra, es:

DESCRIPCIÓN	JORN. / UN	CANT.	% DEDICACIÓN
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	D	1	100%
INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	D	1	40%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	D	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.2 (INGENIERO ELECTRICISTA)	D	1	40%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.3 (INGENIERO MECANICO)	D	1	40%
RESIDENTE No.4 HSEQ INGENIERO AMBIENTAL (ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o arquitecto HSEQ)	D	1	100%
INGENIERO TOPOGRÁFICO	D	1	40%
ASESOR JURIDICO	D	1	30%
ASESOR CONTABLE	D	1	30%
SECRETARIA	D	1	100%

NOTA: el personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el pliego de condiciones, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso para contratar la interventoría, la POLICÍA NACIONAL asignará un supervisor, a través del cual se ejercerá el control sobre el cumplimiento, desarrollo y ejecución del contrato, exigiéndole actuación idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Poner a disposición de la INTERVENTORÍA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Recibir a satisfacción los servicios de INTERVENTORÍA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el contrato.
4. Recibir las obras entregadas por el CONTRATISTA, previo certificado a satisfacción emitido por la interventoría, cuando las obras cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de construcción y dotación del Anexo No. 1.4 y el presupuesto de obra y dotación del Formato No. 3 - Propuesta económica.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Tramitar oportunamente los pagos a la INTERVENTORÍA de acuerdo a la forma pactada contractualmente y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Poner a disposición de la INTERVENTORÍA la documentación técnica necesaria para el desarrollo y ejecución optimo del objeto contractual.
9. Solicitar la información técnica necesaria a la INTERVENTORÍA en cualquier situación que la entidad lo requiera.
10. Recibir y tramitar de manera oportuna las solicitudes, requerimientos o aclaraciones realizadas por la INTERVENTORÍA con respecto a los temas relacionados con el paquete técnico resultado de la consultoría de diseño realizada por la entidad mediante contrato PN DIRAF No. 06-3-10041-15 y demás aspectos que se presenten durante el desarrollo del objeto contractual.
11. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Rechazar los servicios de la INTERVENTORÍA, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos y funciones exigidas en el contrato.

ANEXO No. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA INTERVENTORÍA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	QUE LA OBRA CONTRATADA NO TENGA EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARÁ QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES, MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CONTARÍAN CON EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES, MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTOS EN AVANCE DE OBRA QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD	SE EFECTUARÍAN PAGOS NO SOPORTADOS EN AVANCE DE OBRA PACTADO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION REAL DEL CONTRATO DE OBRA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INCIDO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE APRUEBE ACTIVIDADES DE OBRA Y CAMBIOS TECNICOS SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INCIDO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE NO EXIJA AL CONTRATISTA DE OBRA LOS PERMISOS Y ACTIVIDADES LEGALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA	PODRÍA LLEGAR A SUSPENDERSE LA OBRA	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE AL CONTRATISTA DE OBRA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PERMISOS REQUERIDOS.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES, MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REUNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES, MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA SE REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA DE OBRA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN LA PROGRAMACIÓN PARA LA ENTREGA Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN OBJETO DEL MANTENIMIENTO	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR SUPERVISOR DEL CONTRATO DE FORMA OPORTUNA, EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES, MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA. SE RETRASE	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	QUINCENALES, MENSUALES Y CUANDO SE REQUIERA

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

NOTA: corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO 5.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y por 4 meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Mala Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicios por una vigencia de cinco (5) años a partir del recibido a satisfacción de la obra, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FECHA:**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Por medio de la presente me permito informar que acepto las condiciones expuestas en la solicitud de cotización así:

Plazo: 10 meses.

Forma de pago:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoria deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

La presente cotización tiene una vigencia de tres meses.

COSTO	**$**
IVA 19%	**$**
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**$**

Nota: Se acepta las condiciones técnicas, obligaciones generales y especificas establecidas en la cotización.

PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT
TELEFONO
DIRECCIÓN

Eliminar No deseado Bloquear ···

Fwd: envio

Se han bloqueado los datos adjuntos, las imágenes y los vínculos de este mensaje porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de gerenciamsingsas@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Msing Sas <gerenciamsingsas@gmail.com>

JAIRO ERNESTO JIMENEZ PINEDA

20190306101642720.pdf

Envío cotización solicitada.

Cordialmente,

Daniel Ernesto Ruiz Parra

Gerente General

Carrera 80 bis No. 7A – 15 Oficina 801 Torre 5

Bogotá D.C. - Colombia

Cel: (+57) 320 471 3676

Tel: (+571) 309 77 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FECHA:**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Por medio de la presente me permito informar que acepto las condiciones expuestas en la solicitud de cotización así:

Plazo:10 meses.

Forma de pago:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

La presente cotización tiene una vigencia de tres meses.

COSTO	**$954.900.000**
IVA 19%	**$181.431.000**
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**$1.136.331.000**

Nota: Se acepta las condiciones técnicas, obligaciones generales y especificas establecidas en la cotización.

PROPONENTE: MSING SAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
NIT:900.574.741-7
TELEFONO: 3204713676
DIRECCIÓN: kr 80 Bis No. 7a -15 Oficina 801

Eliminar No deseado Bloquear ...

Cotización Interventoría Acandi Choco - Baler Ingenieria S.A.S.

JAIRO ERNESTO JIMENEZ PINEDA

ANEXO 6 - COTIZACION POLI...

Cordial saludo adjunto cotizacion del procedo cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". toda vez que se requiere establecer un presupuesto, para el control y seguimiento de la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Cordialmente,

BALER INGENIERIA S.A.S.
NIT 900.264.015-8

Atentamente,

Carrera 16 No. 96 - 64 Of. 404
Tel.: 703 17 26
Bogotá D.C. - Colombia
Visítenos en: http://www.civingingenieria.com/

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE: BALER INGENIERÍA S.A.S **FECHA: 05-03-2019**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Por medio de la presente me permito informar que acepto las condiciones expuestas en la solicitud de cotización así:

Plazo: 10 meses.

Forma de pago:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

La presente cotización tiene una vigencia de tres meses.

COSTO	**$391.300.000**
IVA 19%	**$74.347.000**
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**$465.647.000**

Nota: Se acepta las condiciones técnicas, obligaciones generales y especificas establecidas en la cotización.

PROPONENTE: BALER INGENIERIA S.A.S.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT: 900.264.015-8
TELEFONO: 7031726
DIRECCIÓN: CARRERA 16 No. 96 – 64 OFICINA 404

BALER INGENIERÍA

Eliminar No deseado Bloquear ···

Fwd: Solicitud cotización Interventoría Acandí Chocó

Carolina Ruiz <mcpedico3@gmail.com>

JAIRO ERNESTO JIMENEZ PINEDA

EDI-033-19 Cotización Interv...

Señores

POLICIA NACIONAL

Atn. Intendente Jairo Jiménez Pineda

Analista de Seguimiento de Proyectos

Área de Infraestructura

Dirección Administrativa y Financiera
Bogotá D.C

Cordial saludo,

En atención a su amable solicitud nos permitimos remitir cotización para la interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y dotación de la estación de policía de Acandí en el Departamento de Policía Chocó de la región de policía no. 6 a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Cordialmente,

Ing. Carolina Ruiz
EDICO S.A.S

EDI-033 /19

NIT:	800.251.181-3
TELEFONO:	3 21 08 05 – 3 21 08 06
DIRECCIÓN:	CALLE 74 No.15-80 Int.1 Of. 608

La presente cotización tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha.

Atentamente,

MARCOS CARDOZO PERDOMO
Representante Legal – EDICO S.A.S

Por medio de la presente me permito informar que acepto las condiciones expuestas en la solicitud de cotización así:

Plazo: 10 meses.

Forma de pago

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

La presente cotización tiene una vigencia de tres meses.

COSTO	$	971.508.558
IVA 19%	$	184.586.626
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$	1.156.095.184

Nota: Se acepta las condiciones técnicas, obligaciones generales y especificas establecidas en la cotización.

PROPONENTE: ESTUDIO DISEÑOS INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARCOS CARDOZO PERDOMO

Calle 74 No. 15 80 Int. 1 Oficina 608 Edificio Osaka Trade Center Bogotá D.C
Tel. (1) 3210806-3210805 / E-mail: edicoingenieria@edicoing.com

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

EDI-033 /19

Bogotá D.C, 06 de marzo de 2019

Señores
POLICIA NACIONAL
Atn. Intendente Jairo Jiménez Pineda
Analista de Seguimiento de Proyectos
Área de Infraestructura
Dirección Administrativa y Financiera
Bogotá D.C

Asunto: Cotización Interventoría Construcción estación de Policía Acandí

Ref: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Respetados señores:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos remitir cotización para la interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y dotación de la estación de policía de Acandí en el Departamento de Policía Chocó de la región de policía no. 6 a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: EDICO S.A.S
FECHA: MARZO 6 DE 2018

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Calle 74 No. 15 80 Int. 1 Oficina 608 Edificio Osaka Trade Center Bogotá D.C
Tel. (1) 3210806-3210805 / E-mail: edicoingenieria@edicoing.com

Acandí
Alcaldía Municipal

ALCALDIA DE ACANDI - CHOCO
RADICADO
Gestion Documental N°
2018000929

RESOLUCIÓN No.012

(5 de Diciembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003 DEL 2 DE MAYO DE 2016, EN UN PREDIO URBANON DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACANDÍ – CHOCÓ, Y SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES,

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ACANDÍ - CHOCÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 388 DE 1997 CAPITULO XI ARTICULO 99, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 564 DE 2006, ART. 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES NUMERO 019 DE 1999 Y NUMERO 008 DE 2002 (E.O.T) Y,

CONSIDERADO

- Qué, LA POLICÍA NACIONAL de Colombia, identificada con NIT. 899999003 – 1, solicito a este despacho que se le concediera licencia para la construcción del proyecto "***Estación de policía en el municipio de Acandí, Chocó***".

- Que el interesado presentó ante este despacho la documentación requerida para tal fin y realizó además los trámites pertinentes, los cuales se anexan a esta resolución, son parte integral de la misma y son los siguientes:

1. Escritura pública.
2. Localización de la construcción.
3. Paz y Salvo municipal.
4. Plano con la implantación urbana del proyecto.

- Qué, mediante el acuerdo municipal No. 8 de Octubre 31 de 2002, se adopta el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del municipio de Acandí.

- Qué, el Artículo 6° del Decreto 1052 del Junio 10 de 1998, le otorga competencia para el estudio, trámite y expedición de licencias a la autoridad que para ese fin existe en el municipio, para rendir conceptos de las normas urbanísticas y físico espaciales, previa petición que sobre el particular conceptos de las normas urbanísticas y físico espaciales, previa petición que sobre el particular eleve el usuario; para el caso del

Scanned by CamScanner

Acandí
Alcaldía Municipal

municipio de Acandí es la oficina de planeación a quien se le ha concedido dicha atribución (Art. 112 del acuerdo 006 del 2002).

- Qué, en consecuencia de lo anterior la oficina de Planeación Municipal encuentra viable acceder a la petición de otorgamiento de la licencia de construcción.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder licencia de construcción a LA POLICIA NACIONAL de Colombia identificada con NIT. 899999003 – 1, cuyo predio para el proyecto esté localizado en el barrio La Playa, en la cabecera municipal de Acandí, Chocó.

Esta resolución se sujetará a lo siguiente:

- VIGENECIA: Por veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo.
- Área de construcción: 1.240,87 m2, aproximadamente.
- Construcción de 3 plantas, como lo estipulan los planos.
- De uso institucional.

Artículo 2. El titular de la Licencia está obligado para una futura construcción tramitar la respectiva Licencia de Construcción. Para la identificación de una futura obra en desarrollo de las normas previas en el capítulo XI de la ley 388 de 1997, deberá instalar una valla con una dimensión de cincuenta (50) centímetros por setenta (70) centímetros. En la valla o aviso se deberá indicar al menos:

1. La clase de licencia o permiso.
2. El número y fecha de la presente resolución de la Secretaría de Planeación Municipal.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. El nombre o razón social del titular de la licencia.

Scanned by CamScanner

Acandí
Alcaldía Municipal

8. El tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

Antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, cerramientos, maquinaria, entre otros, se deberá solicitar licencia la de construcción e instalar la valla que contiene información de la obra, esta deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra.

- Destinación predio: De uso Institucional.
- La clase de licencia debe contener como mínimo.

Artículo 3°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y de apelación en el término del código Contencioso Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en el Municipio de Acandí a los Veintisiete (5) días del mes de Diciembre de 2018.

DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Scanned by CamScanner

Imprenta Nacional - Oficina

AB 3546291

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: SETENTA Y CUATRO

********** 74 **********

ACTO: INSINUACION Y DONACION DE UN LOTE-

DE TERRENO EN ACANDI CHOCO.**********

OTORGA: EL MUNICIPIO DE ACANDI CHOCO.*****

*******EN FAVOR DE: LA POLICIA NACIONAL.********

En Acandí, Departamemto del Chocó, Republica de Colombia, a - los Doce (12) días del mes de Junio del año Mil Novecientos -- Noventa y seis (1.996), ante Mí, LUIS HERNANDO VERGARA MEDINA Notario Unico (E) del Circulo de Acandí, COMPARECIERON: NARCISO DE JESUS SOSA MARTINEZ, mayor de edad, residente en Acandí, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 3'783.290 de Cartagena Bolivar, y quien en esta escritura actua en nombre y representación legal del Municipio de Acandí, Departamemto del Chocó,- en su condición de Alcalde Municipal, cargo que acredita con - la presentación del Acta de posesión que se adjunta a esta escritura publica; y, AGUSTIN MANRIQUE GALEANO, mayor de edad, -- Comandante del Distrito Nro. 3 de la Policia Nacional en Acandí identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 17'337.046 de V/vicencio ensu condición de Teniemte de la Policia Nacional y quien en esta escritura actua en nombre y representación legal de la Policia Nacional, quienes obran el primero como ---- DONANTE y el segundo como DONATARIO, los cuales ham declarado: PRIMERO: Que actuando en su calidad ya dicha y por disposición legal consagrada en la Ley 137 de 1.959, Articulo 3 de la Ley - 28 de 1.974 y autorizado por el Acuerdo Municipal Nro. 002 de Abril 4 de 1.983; que son personas capaces, habiles para adquirir derechos y contraer obligaciones. SEGUNDO: Que el primero de los comparecientes entrega al segundo, a titulo de DONACION un inmueble descrito e identificado de la siguiente forma: Un lote de terreno ubicado en el perimetro urbano del Municipio - de Acandí, Calle." La Playa" en extensión superficial de NOVE-

República de Colombia
Wilson Becerra Delgado
Notaría Unica del Círculo de Acandí

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS (990,99)^{2} Mts. y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con Ilumimada Parra en 20,90 Mts. Por el -- Sur con Callejón de laPolicía Nacional en 27,50 Mts. Por el - Oriente con Calle La Playa en 40 Mts., y por el Occidente con Bertha Ballesteros y Antonio Moreno en 41,90 Mts. TERCERO: - Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el - donante por disposición legal consagrada en la Ley 137 de -- 1.959 Art. 3o de la Ley 28 de 1.974 y Autorizado por el Acuerdo Municipal Nro. 002 de Abril 4 de 1.983. CUARTO: Que el inmueble objeto de la presente donación tiene un valor comercial actual de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5'000.000.oo) M/L. superior a los cincuenta salarios minimos mensuales de acuerdo - con el avaluo por la Lonja propiedad Municipal. QUINTO: Que, el inmueble materia de esta donación, se encuentra libre de - hipoteca, embargos, anticresis, demanda civil registrada,pleito pendiente, arrendamiento o cualquier otro gravamen. SEXTO: Que dado el valor comercial del inmueble, a donar, se requiere insinuación, conforme lo prescribe el art. lo del Decreto 1712 de 1.989 inciso lo, encontrandose el Notario facultado para - autorizar la correspomdiente escritura publica que la contenga. SEPTIMO: Que, el donante Municipio de Acandí, desde esta misma fecha, ha ce entrega real y material del inmueble anteriormente descrito al donatario Policia Nacional, junto con sus usos, costumbres, costumbres y servidumbres que legalmente corresponde al mismo sin ningun tipo de reserva o limitación. OCTAVO: En este estado el señor Temdente de la Policia Nacional- cuyas condiciones civiles ya fueron anotadas y actuando en representación legal de la Policia Nacional, expreso: lo).- Que acepta lapresente escritura, sus declaraciones y la donación que a travez de ella se efectúa. 2o).- Que desde este momento se encuentra en posesión del immueble objeto de la donación. Se le advierte el requisito legal de Registro. Derechos Not -

Imprenta Nacional-Offset-

AB 35465292

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL AB- 354 65291 .********** $ 5.270.oo Fondo Nacional y Superintendencia $ 2,340.oo. Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nros. AB- 35465291- ------- y 35465292. - - - - - - - - - - - - - - - -

LOS COMPARECIENTES:

NARCISO DE JESUS SOSA MARTINEZ/ Alcalde Municipal.

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO Teniente- Comandante 3o Distrito de la Policia Nacional.

EL NOTARIO (E):

LUIS HERNANDO VERGARA MEDINA

La presente es la segunda fiel fotocopia tomada de su original con destino al beneficiario.

EL NOTARIO (E):

LUIS HERNANDO VERGARA MEDINA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS QUIBDO-CHOCO

FECHA DE REGISTRO	Nº DE TURNO	Nº DE MATRICULA
24-10-96	96-2055	180-0014.503

CLASE DE REGISTRO

Donación

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR,

VICTOR MANUEL VALENCIA SERNA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE QUIBDO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 180-14503

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 03:28:45 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 180 QUIBDO DEPTO: CHOCO MUNICIPIO: ACANDI VEREDA: ACANDI
FECHA APERTURA: 28/10/1996 RADICACIÓN: 96-2055 CON: ESCRITURA DE 12/6/1996
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 990.99 METROS CUADRADOS. "PA RA LINDEROS VER CARPETA ESCRITURA 74 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1996, DE LA NOTARIA UNICA DE ACANDI".
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/10/1996 Radicación 2055
DOC: ESCRITURA 74 DEL 12/6/1996 NOTARIA UNICA DE ACANDI VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 DONACIONNTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ACANDI
A: MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 73234 Impreso por: 73234
TURNO: 2016-180-1-9963 FECHA:2/8/2016
NIS: 1Ez3emvbUQAV0NOUNPkv89RM93pr21EA2YFrLQb0BDI=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: QUIBDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE QUIBDO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 180-14503

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 03:28:45 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública